



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001020500020250037800

Que mediante providencia calendada diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **RAFEL LUNA GAMARRA** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA Y OTRO**, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - *Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.* 2.º - *Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 3.º - *Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso ordinario laboral número 130013105001201800103/01, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.* 4.º - *Notificar a CBI Colombiana S.A., así como a todas las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.* 5.º - *Notificar al Juez Diecisiete Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena que conoció de la acción de tutela con radicado 13001-40-88-017-2017-002013-00, para que ejerza su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estima pertinente.* 6.º - *Notificar al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Cartagena y a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad que conocieron de la acción de tutela con radicado 13001-40-88-005-2021-00077-00, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.”* Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 20 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 20 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01